



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 SEP 2017

VISTO la nota presentada por el Rector del Centro de Educación de Nivel Terciario N° 11 de la ciudad de Ushuaia, Dr. Dante Mario PELLEGRINO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma pone en conocimiento el proyecto presentado por estudiantes del CENT 11, de la carrera Técnico Superior en Gestión Sociocultural denominado "Yagankuta", el cual describe un mapa sociocultural – georreferencial de la ciudad de Ushuaia, el cual conecta la cultura, sabiduría, información y conocimiento de aquellos que habitaron la ciudad con quienes la habitan hoy.

Que los estudiantes que participaron en dicho proyecto, fundamentaron ésta experiencia en la generación de diálogo entre los distintos sectores de la sociedad, como universidades, escuelas, municipios, profesionales, movimientos sociales, centros comunitarios, asociaciones civiles, entre otros.

Que el mismo puede ser una herramienta para construir un conocimiento de la realidad social y política en la que actualmente vivimos, promoviendo una profunda articulación entre varios sectores de la ciudad, fortaleciendo saberes y prácticas populares.

Que ésta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial el proyecto denominado "Yagankuta", presentado por los estudiantes del Centro de Educación de Nivel Terciario N° 11, de la carrera Técnico Superior en Gestión Sociocultural.

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el proyecto denominado "Yagankuta", presentado por los estudiantes del Centro de Educación de Nivel Terciario N° 11, de la carrera Técnico Superior en Gestión Sociocultural; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1000 / 17 -

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son parte integrante de la Argentina"

